



Provincia del Neuquén

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00225669-NEU-DESP#MS- DESIG. VARIAS PARA CENTROS ASISTENCIALES -

VISTO:

El EX-2020-00225669-NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la designación de los postulantes **CHARLYE ARANIBAR GUTIERREZ** (CUIL N° 23941760309 – Clase 1984); **AGOSTINA LIZZI** (CUIL N° 27388127614 – Clase 1995); **MARTIN EZEQUIEL BUCAREY** (CUIL N° 20336505098 – Clase 1989); **HUGO LUCIANO MACHICADO OLGUIN** (Legajo N° 15383 - CUIL N° 20316340033) y **NESTOR MARCELO ROMERO** (CUIL N° 20340345674 – Clase 1989); para cumplir funciones en Centros Asistenciales dependientes de la Subsecretaría de Salud; a partir de la toma de posesión del cargo;

Que los postulantes reúnen el perfil necesario para los puestos solicitados, habiendo resultado ganadores de los respectivos procesos de Selección realizados según Actas Jurado obrantes;

Que los postulantes **LIZZI, BUCAREY** y **MACHICADO OLGUIN**, cubrirán respectivamente las vacantes producidas por las bajas por Renuncia (Resolución 1417/18 – Decreto N° 774/20) del ex-agente MARTIN REGUEIRO (Legajo N° 750037 - CUIL N° 23277197979 – Médico Clínico – Categoría PF2 - Planta Permanente); por Renuncia (Resolución 055/19 – Decreto N° 774/20) del ex-agente FERNANDO AGUSTIN SASTRE (Legajo N° 5967 - CUIL N° 20363076328 – Auxiliar de Computación – Categoría AD1 - Planta Permanente); y Jubilación por Invalidez (Resolución 1154/19 y su Modificatoria N° 1508/19 – Decreto N° 440/20) del ex-agente NESTOR FABIAN CASTILLO MENDEZ (Legajo N° 178676 - CUIL N° 20209604915 – Auxiliar Administrativo – Categoría AD3 - Planta Permanente);

Que el postulante **ARANIBAR GUTIERREZ** cubrirá el puesto “Lic. Ciencias Computación (PAU)” creado mediante Decreto N° 2403/19, y el postulante **ROMERO** cubrirá el puesto “Polivalente Hospitalario (YPP)” creado mediante Decreto N° 940/19;

Que resulta necesario determinar la excepción de la presente designación del profesional **CHARLYE ARANIBAR GUTIERREZ** de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo I, Artículo 17 °, inciso b), del Convenio Colectivo de Trabajo, por estricta necesidad del servicio;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el personal

dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el presente trámite cuenta con la intervención legal correspondiente y de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la Norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **CONVIÉRTASE** los cargos que a continuación se detallan:

Un (1) cargo PF2 de JUR.10 – S.A.L. – URP.01 - ACE.03– Fin.03 – Fun.01 – Sf.02– Inc.01 – Ppal.10 – ppar.00 – Spar.026 - FUF1.1111, en Un (1) Cargo PF1 de JUR.10 – S.A.L. – URP.01 – ACE.02 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 – Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo AD1 de JUR.10 – S.A.L. – URP.01 - ACE.01– Fin.03 – Fun.01 – Sf.02– Inc.01 – Ppal.10 – ppar.00 – Spar.026 - FUF1.1111, en un (1) Cargo TC1 de JUR.10 – S.A.L. – URP.01 – ACE.02 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 – Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo AD3 de JUR.10 – S.A.L. – URP.14 - PRG.032– Fin.03 – Fun.01 – Sf.02– Inc.01 – Ppal.10 – ppar.00 – Spar.026 - FUF1.1111, en un (1) Cargo AD1 de JUR.10 – S.A.L. – URP.14 – PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 – Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: **TRANSFÓRMASE** en las Plantas Funcionales que se indican los cargos que a continuación se detallan:

El puesto “Médico Clínico (M1C), secuencia 0001”, Categoría PF2, de la Planta Funcional de la Dirección General de Atención Primaria de la Salud de la Subsecretaría de Salud, en un puesto “Lic. Ciencias Computación (PAU), secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

El puesto “Auxiliar en Computación (XAU), secuencia 0002”, Categoría AD1, de la Planta Funcional de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para la Salud de la Subsecretaría de Salud, en un puesto “Técnico/Programador de Informática (TAU), secuencia a confirmar”, Categoría TC1.

Artículo 3°: **TRANSFIÉRASE** de la Planta Funcional de la Dirección General de Atención Primaria de la Salud, el puesto “Lic. Ciencias Computación (PAU), secuencia a confirmar”, Categoría PF1, a la Planta Funcional de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para la Salud, ambas dependientes de la Subsecretaría de Salud.

Artículo 4°: **DESÍGNASE** a partir de la toma de posesión de los cargos, en Periodo de Prueba de la Subsecretaría de Salud, a las personas que a continuación se detallan, en los puestos que en cada caso se especifica, para cumplir funciones en los distintos Centros Asistenciales dependientes de la Subsecretaría de Salud, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L. - URP. 01, 14, 21 y 33 - PRG. 032 y ACE.002 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente

CHARLYE ARANIBAR GUTIERREZ (CUIL N° 23941760309 – Clase 1984); en Categoría PF1, y **ASÍGNASE** el puesto “Lic. Ciencias Computación (PAU), secuencia a confirmar”, en el Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118.

AGOSTINA LIZZI (CUIL N° 27388127614 – Clase 1995) en Categoría PF1, cubriendo la vacante

producida por Renuncia (Resolución 1417/18) del ex-agente MARTIN REGUEIRO (Legajo N° 750037 - CUIL N° 23277197979 – Médico Clínico – Categoría PF2 - Planta Permanente) y **ASÍGNASE** el puesto “Lic. Ciencias Computación (PAU), secuencia a confirmar”, en la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para la Salud, dependiente de la Subsecretaría de Salud, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118.

MARTIN EZEQUIEL BUCAREY (CUIL N° 20336505098 – Clase 1989); en Categoría TC1, cubriendo la vacante producida por Renuncia (Resolución 055/19) del ex-agente FERNANDO AGUSTIN SASTRE (Legajo N° 5967 - CUIL N° 20363076328 – Auxiliar de Computación – Categoría AD1 - Planta Permanente); y **ASÍGNASE** el puesto “Técnico/Programador de Informática (TAU), secuencia a confirmar”, en la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para la Salud, dependiente de la Subsecretaría de Salud, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118.

HUGO LUCIANO MACHICADO OLGUIN (Legajo N° 15383 - CUIL N° 20316340033); en Categoría AD1, cubriendo la vacante producida por Jubilación por Invalidez (Resolución 1154/19 y su Modificatoria N° 1508/19) del ex-agente NESTOR FABIAN CASTILLO MENDEZ (Legajo N° 178676 - CUIL N° 20209604915 – Auxiliar Administrativo – Categoría AD3 - Planta Permanente); y **ASÍGNASE** el puesto “Auxiliar Administrativo (XAA), secuencia 0003”, en el Hospital Senillosa, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I, con más lo establecido en el Título III Capítulo II, Artículo 92° (8,5% por Turno Rotativo), de la Ley 3118. **DÉSE DE BAJA** como Trabajador Eventual.

NESTOR MARCELO ROMERO (CUIL N° 20340345674 – Clase 1989); en Categoría OP1, y **ASÍGNASE** el Puesto “Polivalente Hospitalario (YPP), secuencia a confirmar”, en el Hospital El Cholar, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118.

Artículo 5°: **DETERMÍNASE** la excepción por estricta necesidad del servicio, de la designación del agente, **CHARLYE ARANIBAR GUTIERREZ** (CUIL N° 23941760309), tramitada en el Artículo anterior de la presente Norma, de acuerdo a lo establecido en el Título II, Artículo 17 Inciso b) del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ley 3118.

Artículo 6°: **DETERMÍNASE** que la Subsecretaría de Salud será responsable de dar cumplimiento a la normativa vigente en relación a la documentación a presentar, para el ingreso del personal que se designa en la presenta norma, previo a la notificación de la misma.

Artículo 7°: Notifíquese a los interesados de lo establecido en el presente Decreto.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Salud.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.